

24 de mayo de 2022

(22-3976)

Página: 1/2

Comité de Acceso a los Mercados

Original: inglés

**MEDIDAS UNILATERALES RELATIVAS A LA PANDEMIA DE COVID-19:
INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA IMPORTACIÓN
DE SUMINISTROS MÉDICOS, INCLUIDOS
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

COMUNICACIÓN DEL CANADÁ

La siguiente comunicación, de fecha 16 de mayo de 2022, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

1. El Canadá desea presentar a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio información actualizada sobre las medidas unilaterales de reducción de los aranceles adoptadas recientemente en respuesta a la crisis de la COVID-19.
2. En el documento [G/MA/W/153](#), el Canadá ya había informado a los Miembros de la exención de los derechos de aduana que normalmente les serían aplicables a las importaciones de determinados suministros médicos, incluidos los equipos de protección personal (EPP), con el fin de respaldar los esfuerzos encaminados a combatir la propagación de la COVID-19. La *Orden de Remisión para Determinados Productos Médicos (COVID-19)* estaba en vigor desde el 5 de mayo de 2020.
3. Pudieron beneficiarse de la reducción de los aranceles todos los importadores de determinados productos, entre ellos empresas, distribuidores y ciudadanos canadienses. Esta medida permitió reducir el costo de importar esos productos, con el objetivo primordial de proveer mejor a las empresas canadienses, a los proveedores de servicios esenciales y a los canadienses de los suministros médicos necesarios, incluidos los EPP.
4. Desde la implementación de esta medida, el Canadá ha seguido supervisando el recurso a esta Orden de Remisión temporal, así como la oferta y la demanda internas de productos médicos, y ha llegado a la conclusión de que se ha resuelto la escasez de productos médicos a nivel nacional, incluidos EPP, y que el Canadá ya no se encuentra en una situación de emergencia que justifique esta reducción temporal de los aranceles.
5. Por consiguiente, el Canadá anunció el 14 de abril de 2022 la derogación de la *Orden de Remisión para Determinados Productos (COVID-19)*.¹ El derecho a la reducción de los derechos de aduana sobre las mercancías importadas previsto en la *Orden* expiró el 7 de mayo de 2022. Las mercancías ya en tránsito en el Canadá antes de la fecha de entrada en vigor de la derogación pueden seguir beneficiándose de la reducción en virtud de la Orden de Remisión temporal, en las condiciones establecidas en ella. Los importadores de productos admisibles importados entre el 5 de mayo de 2020 y el 7 de mayo de 2022 inclusive seguirán pudiendo reclamar la reducción en un plazo de dos años después de la fecha de importación.
6. Además, el derecho a la reducción de los aranceles para los organismos de salud pública y de primera respuesta y las residencias asistenciales, tal y como se notifica en el documento [G/MA/W/145](#), también expiró el 7 de mayo de 2022.²

¹ <https://www.cbsa-asfc.gc.ca/publications/cn-ad/cn22-08-eng.html>.

² <https://www.cbsa-asfc.gc.ca/publications/cn-ad/cn22-09-eng.html>.

7. Los canadienses seguirán beneficiándose de otras medidas de reducción implantadas por el Gobierno para que los EPP sean más asequibles para los canadienses, incluida la exoneración del impuesto sobre los bienes y servicios y del impuesto armonizado sobre las ventas aplicables a la compra de mascarillas y pantallas faciales anunciada en diciembre de 2020, que se mantendrá vigente mientras las directivas de salud pública sigan recomendando ampliamente protegerse la cara.
